

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general del Registro de la propiedad.—Seccion 1.ª

Excmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas sobre la inteligencia que daba darse y modo de cumplirse los artículos 2.º y 7.º del Real decreto de 30 de julio último; S. M., de acuerdo con el parecer de la Comision de Códigos y Direccion general del Registro de la propiedad, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Registradores convertirán en inscripciones definitivas las anotaciones que hiciesen, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 30 de julio último, dentro de los 180 dias siguientes á la fecha de cada una de ellas.

Si dentro de dicho término no hubiesen podido hacer dicha conversion respecto á algunas, lo pondrán en conocimiento de los Regentes, los cuales podrán concederles el que estimen conveniente al efecto, atendido el estado de los antiguos registros, sin exceder en ningun caso de otros 180 dias.

2.ª Entiéndese por indicios, para los efectos del artículo 7.º del mismo Real decreto, los que se refieren á circunstancias especiales de la finca ó derecho, de modo que los distinguan perfectamente de cualesquiera otros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Director general del Registro de la propiedad.

#### Seccion 3.ª

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Piedrahita, provincia de Avila, vacante por jubilacion del que lo desempeñaba, á don Camilo Alonso Valdespino: para el de Grazelema, provincia de

Cádiz, vacante por no haber prestado fianza el electo, á don Pedro Santamaria y Gomez: para el de Cuenca, en la provincia del mismo nombre, á don Dionisio Lodeiro y Fariña: para el de Albocacer, provincia de Valencia, á don Angel Saenz Miera y Gonzalez; y para el de Valls, provincia de Tarragona, á don Joaquin Pesquer, vacantes por renuncia de los anteriormente nombrados, cuyos individuos todos han sido propuestos en las ternas formadas por esa Direccion.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de estos nombramientos en la Gaceta de Madrid empiece á correr el plazo de los 40 dias que para la prestacion de las respectivas fianzas se fija en el artículo 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. E. prra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Director general del Registro de la propiedad.

#### Seccion 4.ª—Notariado.—Circular

Debiendo cumplirse la ley Hipotecaria desde 1.º de enero de 1863, y hallándose esta intimamente relacionada con la «Instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro,» la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dejar sin efecto la Real orden circular de 24 de diciembre último, por la que se suspendia la ejecucion de dicha instruccion; mandando al propio tiempo que todos los Notarios del reino á quienes incumba su cumplimiento se atemperen á sus prescripciones desde el 25 del presente mes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Regente de la Audiencia de....

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Industria.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 27 de marzo de 1826, que estableció el orden y las circunstancias con que se han de conceder los privilegios llamados de invencion é introduccion, al fijar plazos para la obtencion de la Real cédula de privilegio y comprobacion de práctica del objeto á que se refiere, determina en sus artículos 21 y 25 que trascurridos estos plazos sin

que el concesionario cumpla con tales condiciones, cese el privilegio, y que la materia sobre que recayó quede á disposicion del público.

La práctica seguida de prorogar aquellos términos en algunos casos, por razones de equidad, ha dado lugar á continuas pretensiones en solicitud de gracias semejantes; y como esto sea contrario al testo de la citada Real disposicion y á la severidad con que la Administracion debe proceder en todos sus actos, la Reina (que Dios guarde) se ha servido resolver que desde 1.º de enero próximo cese toda concesion de dichas prórogas que no se funde en la dilacion de los trámites administrativos, y por lo tanto, no imputable á los interesados ó sus representantes en esta corte.

Lo que de orden de S. M. participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 6.ª—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Hipólito Lopez Mesonero, hijo de Narciso y de Sebastiana, vecino de Salamanca, desertor del batallon cazadores de las Navas, número 14, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de diciembre de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 35 años; pelo castaño; cejas id.; color bueno.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Ventura Roldan Antoran, natural de Barbolla, hijo de Alejandro y de Segunda, desertor del provincial de Segovia, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de diciembre de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que se cita.

Estatura un metro, 11 centímetros; oficio jornalero; edad 20 años; pelo y cejas castaño; ojos id.; nariz regular; barba poca; boca regular; color bueno; su frente regular; su aire id., y su produccion id.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Fernandez Fernandez (a) Abelardo, natural de Viveiro, provincia de Lugo, cuyas señas se espresarán, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 17 de diciembre de 1862.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 18 años; estado soltero; oficio labrador; pelo y cejas castaño; ojos pardos; nariz, cara y boca regular; barba poca; color sano.

#### Negociado 3.ª—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de la ciudad de Alcalá de Henares, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha ciudad cabeza del mismo y por los pueblos de Anchueto, Corpa, Camarma de Estereuelas, Los Santos de la Humosa, Pezuela de las Torres, Rivatejada, Serracines, Santorcaz, Torrejon, Torres, Villalvilla, Valverde y Valdeavero, de su comprension, en el tercer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demás efectos consiguientes.

Madrid 10 de diciembre de 1862.—Duque de Sesto.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Personas que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienzo el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Dias de reten abona- bles.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballo- rias ma- yores.	Id. me- nores.				Autoridad.	FECHAS.	Leguas de marcha abona- bles.			Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballe- rías ma- yores.	Id. me- nores.				
Mariano Badillo.	6	1	Julio.	1862	»	»	»	1	Alcalá.	Guardia civil.	Enfermo.	Alcalá.	Gefe del puesto.	30	Junio.	1862	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Andrés Peña.	5	1	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gerónimo Lopez.	Idem.	id.	Alcalde constit.	2	Julio.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Segundo Garcia del Rey.	10	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Lopez.	Idem.	Torrejon.	Idem.	2	id.	id.	Torrejon.	Meco.	»	»	»	1	2	»
Andrés Arribas.	8	7	id.	id.	»	»	»	2	id.	Atanasio Robles y otro.	Idem.	Granada.	Junta de caridad.	16	Febre.	id.	Granada.	Torrejon.	»	»	»	2	2	»
Valentin Perez.	9	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan de Bruno.	Idem.	Alcalá.	Alcalde constit.	8	Julio.	id.	Alcalá.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Antonio de Diego.	3	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Ferrer.	Idem.	Pareja.	Idem.	10	id.	id.	Pareja.	Idem.	»	»	»	1	2	»
José Lidó.	11	5	Agosto.	id.	»	»	»	1	id.	José Robles.	Idem.	Madrid.	Capitan general.	31	id.	id.	Madrid.	Arganda.	»	»	»	1	4	»
Benito Perez.	1	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31	id.	id.	Idem.	Torrelaguna.	»	»	»	1	7	»
Juan Garcia del Rey.	1	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	7	»
José Nigües.	1	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	7	»
Leandro Vazquez.	2	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Angel Caballero.	Idem.	Alcalá.	Alcalde constit.	13	Agosto.	id.	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Manuel Balugo.	5	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Maria Morcillo.	Preso.	Idem.	Gefe del puesto.	14	id.	id.	Idem.	Torres.	»	»	»	1	1 1/2	»
Manuel Sanchez.	8	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Idem.	Idem.	Gobernador.	3	id.	id.	Pamplona.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
José R. poll.	6	1	Setbre.	id.	»	»	»	1	id.	Ventura Jerez.	Idem.	Infanteria de Cuenca.	Gub. militar.	12	Setbre.	id.	Guadalajara.	Idem.	»	»	»	2	2	»
Angel Gor. ez.	4	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Rechez.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	4	»
Manuel Lopez.	4	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	3	»
Francisco Acolollar.	4	14	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	2	2	»
Teresa Marzo.	4	14	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Javier Rodriguez.	4	14	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	2	2	»
Andrés Arribas.	4	14	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	2	2	»
Manuel del Campo.	4	14	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	4	2	»
Mariano Agraz.	4	14	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	4	2	»
Ramona Lopez.	11	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vicente Baron.	Enfermo.	Zaragoza.	Gobernador.	10	Julio.	id.	Zaragoza.	Meco.	»	»	»	1	1 1/2	»
Antonio de Diego.	8	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matias Martinez.	Idem.	Berlanga.	Alcalde constit.	2	Setbre.	id.	Idem.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Francisco Ródenas.	6	22	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisca Ferrer y otro.	Idem.	Zaragoza.	Gobernador.	12	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	2	2	»
Juan Gonzalez.	9	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Anat.	Detenido.	Gerona.	Idem.	»	id.	id.	Gerona.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Tomas Fernandez.	9	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Rodriguez.	Enferma.	Alcalá.	Alcalde constit.	16	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Mamerto Fernandez.	11	22	Julio.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Lias.	Idem.	Infanteria de Cuenca.	Capitan general.	18	Julio.	id.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	2	1	5 1/2
Leandro Perez.	11	22	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	2	»	5 1/2
Hermógenes y Vicente.	11	22	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	2	»	5 1/2
Idem.	6	4	Setbre.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Rivera.	Preso.	Alcalá.	Alcalde constit.	1	Setbre.	id.	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Rafael Saz.	6	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Estéban Ibero.	Idem.	Zaragoza.	Gobernador.	14	Agosto.	id.	Zaragoza.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Isidro Serrano.	12	22	Julio.	id.	»	»	»	2	id.	Ramon Vazquez.	Idem.	Guadalajara.	Gobr. militar.	20	Julio.	id.	Guadalajara.	Madrid.	»	»	»	2	5 1/2	»
Rafael Ayala.	12	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	1	5 1/2
Bias Elipse.	12	10	Agosto.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Cruz.	Náufrago.	Madrid.	Gobernador.	6	Agosto.	id.	Madrid.	Meco.	»	»	»	1	1 1/2	»
Leon Lozano.	8	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Gregorio Lizana y otro.	Enfermos.	Nombela.	Alcalde constit.	4	id.	id.	Nombela.	Idem.	»	»	»	2	»	1 1/2
Elias Coronado.	8	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Casanova.	Preso.	Pastrana.	Juzgado.	»	id.	id.	Idem.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Francisco Calleja.	12	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Sanchez.	Enfermo.	Olivanza.	El Director.	24	Abril.	id.	Olivanza.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Santiago Mateo.	8	27	Julio.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Carrasco.	Idem.	Nombela.	Alcalde constit.	7	Julio.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Domingo Viñas.	8	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Sanchez.	Idem.	Zaragoza.	Capitan general.	4	id.	id.	Zaragoza.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Antonio Juarranz.	5	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Encina.	Preso.	Vargas.	Alcalde constit.	7	id.	id.	Vargas.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Angel Peñalver.	2	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Santiago Hernandez.	Enfermo.	Barcelona.	Gobernador.	14	id.	id.	Barcelona.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Bartolomé Campo.	9	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Sirvin.	Enfermo.	Vargas.	Alcalde constit.	7	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Valentin Garcia.	2	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Moreno.	Enfermo.	Alcalá.	Juzgado.	13	Agosto.	id.	Alcalá.	Daganzo.	»	»	»	1	2	»
Eusebio Castillo.	9	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Perez.	Idem.	Alcalá.	Alcalde consti.	13	id.	id.	Idem.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Mariano Galego.	9	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentina Cano.	Idem.	Idem.	Gefe del puesto.	13	id.	id.	Idem.	Anchuelo.	»	»	»	1	2	»
Lorenzo La Raya.	4	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Raigoso.	Idem.	Guardia civil.	Alcalde constit.	20	Junio.	id.	Segovia.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Pascual Escaracha.	11	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Martin Gomez.	Enfermo.	Segovia.	Alcalde constit.	7	id.	id.	Idem.	Meco.	»	»	»	2	1 1/2	»
Urbaro Velasco.	9	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	Santiago Hernandez y otro.	Idem.	Alcalá.	Idem.	13	id.	id.	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Valentin Bravo.	5	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Maracada.	Preso.	Zaragoza.	Gobernador.	21	id.	id.	Zaragoza.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Fernando Molina.	6	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Quilez.	Idem.	Alcalá.	Cte. del puesto.	13	id.	id.	Alcalá.	Arganda.	»	»	»	1	4	»
Benito Fernandez.	5	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Idem.	Idem.	Hospital.	5	id.	id.	Zaragoza.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Gabriel Rubio.	9	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Hilaria Perez.	Enferma.	Torrejon.	Alcalde constit.	2	id.	id.	Torrejon.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Concepcion Sanz.	9	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Lopez.	Idem.	La Adrada.	Idem.	15	id.	id.	La Adrada.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Vicente Lopez.	9	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nicolás Frutos.	Idem.	Idem.	Idem.	15	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Roman Saz.	9	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Alba.	Idem.	Idem.	Idem.	15	id.	id.	Idem.	Idem.	»	»	»	1	2	»
José Calvo.	1	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Blazquez.	Idem.	Coraceros de Borbon.	Capitan general.	12	Agosto.	id.	Madrid.	Guadalajara.	»	»	»	1	4 1/2	»
Juan Antonio Palla.	12	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Hernandez.	Enfermo.	Trillo.	Alcalde constit.	22	id.	id.	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Cosme Conejo.	5	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benito Zúñiga.	Preso.	Alcalá.	Idem.	24	id.	id.	Alcalá.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Pilar Vacas.	8	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Blay.	Detenida.	Meco.	Idem.	7	Julio.	id.	Meco.	Idem.	»	»	»	1	2	»
Eusebio Mecon.	0	29	Agosto.	id																				



en el primer semestre del año próximo de 1863, los días 21 y 28 del corriente, á las doce de sus mañanas, en la casa consistorial, con la venta esclusiva al pormenor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al intento.

Sieieglefias 15 de noviembre de 1862. — El Alcalde, Juan Lopez.

Alcaldía constitucional de Valdelaguna.

Por disposición del señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, se arriendan nuevamente los ramos sujetos á la contribucion de consumos de esta villa, para el año próximo de 1863 y seis meses primeros de 1864, en un solo remate, como extraordinario, señalando para este el domingo 21 del presente, de diez á doce de su mañana, en la sala de sesiones, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valdelaguna 16 de diciembre de 1862. — El Alcalde constitucional, Gabriel Guierrez.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Perales.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado sacar á la subasta, con la venta esclusiva al pormenor, los géneros de consumo, vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino y carne, para el primer semestre del año próximo venidero.

Sus dos remates tendrán efecto en la sala consistorial de este Ayuntamiento, los días 21 y 28 del corriente mes, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo el encabezamiento, precio de las especies y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates.

Villanueva de Perales 15 de diciembre de 1862. — El Alcalde constitucional, Antonio Povedano.

Alcaldía constitucional de Santorcaz.

En la villa de Santorcaz, con orden superior, se subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año próximo de 1863 y el primer semestre del año de 1864, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto, habiendo señalado para las subastas los días 21 y 28 del actual, á las diez de su mañana, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Santorcaz 14 de diciembre de 1862. — El Alcalde, Calisto Anchuelo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el día de hoy. 3211 fanegas de trigo. 4073 arrobas de harina de id. 9065 arrobas de carbon. 99 vacas que componen 41.953 libras de peso. 572 carneros que hacen 12.722 libras de peso. 274 cerdos degollados, que hacen 56.486 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 52 á 56 1/2 rs. arroba de 18 á 20 cuartos libra.

- Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 88 á 92 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo de 14 á 18 cuartos libra. Tocino añejo, de 88 á 92 rs. arroba, de 32 á 34 cuartos libra. Idem fresco de 28 á 30 cuartos libra. Idem en canal, de 71 á 76 rs. arroba. Lomo de 36 á 42 cuartos libra. Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 70 á 74 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 1/2 reales arroba. Jabon, de 62 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 1/2 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 26 á 28 rs. f. Algarroba á 40 rs. id. Trigo vendido. . . . 1560 fanegas. Queitan por vender. 707 Precio máximo . . . 52 1/2 Idem mínimo . . . 45 Idem medio . . . 49,64

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 19 de diciembre de 1862. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for Dec 19, 1862.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 19 de diciembre de 1862 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 52 p.; no publicado, 51-85 d. Idem del 3 por 100 diferido, publicado 46; á plaza 46-05 fin. cor. vol.

Deuda amortizable de segunda clase, publicado 17-55.

Idem del personal, id. 21-80.

Obligaciones municipales al portador de á 100, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 95 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1830, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id. par. d.

Idem de á 2000 rs., id., par. d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 98-25.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 98-25.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., idem, 98 d.

Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 98 d.

Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, id. 111 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado 97 p.

Acciones del Banco de España, idem, 221.

Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 2500.

Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, d., 2500.

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem, 1010 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10.500.

Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d.

Obligaciones de id. id. id., 960.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id. 1900.

Obligaciones de id., id., id., 950.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1845.

Obligaciones de id. id., id. 950.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-25 d. Paris á 8 días vista, 5-24 d.

BOLSA DE PARIS.

Diciembre 19 de 1862.

Fondos franceses.

3 por 100. . . . 69-85 4 1/2 por 100. . . . 97-90

Españoles.

3 por 100 interior. . . 50 5/8 Diferida. . . . 46 1/2 Amortizable. . . . 23 3/4

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA FE DEL BUEN MINERO.

(MINA EL COLOSO.)

Sociedad especial minera.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por tercera y última vez al socio don Vicente San Martin, ademas de haberlo hecho por oficio á domicilio, para que en el término que la misma señala, se presente á verificar el pago de los dividendos pasivos números 46 y 47 por las acciones números 36 y 42 por que se halla interesado, importantes la suma de 160 rs. vn., en casa del Director administrativo de esta sociedad, calle de Alócha, núm. 103, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 19 de diciembre de 1862. — El director administrativo, Francisco Gimenez de Pedro. — 594.

LA SULTANA DE ALMAGRERA.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto varios señores accionistas de esta sociedad del importe de los dividendos que seguidamente se espresan por las acciones que en la misma poseen, se les requiere por medio de este anuncio por primera vez inserto en el Boletín de esta provincia, para que en el término de quince días y conforme á lo prevenido en el art. 21 de la ley de sociedades mineras satisfagan el importe de sus adeudos en casa del señor Tesorero, que habita calle Mayor, núm. 114, duplicado, entre-suelo, previéndose que sino realizan el pago dentro del espresado plazo, se procederá á los sucesivos requerimientos á los fines establecidos en la precitada ley.

D. Eustaquio Otaola, por las acciones números 128, 129 y 150, por el dividendo número 3.º, 60 rs.

Sr. Conde de Rochilambert, por la acción núm. 200, los dividendos 1.º, 2.º y 3.º, 60 rs.

Sr. Conde de Gruchi, la acción número 119, los dividendos 1.º, 2.º y 3.º, 60 rs.

Doña Mariana Borderos, las acciones números 187 y 188, dividendos 1.º, 2.º y 3.º, 120 rs.

Don Eugenio Garcia Perez, las acciones números 189 y 190, los dividendos números 1.º, 2.º y 3.º, 120 rs.

D. Mariano Garcia, las acciones números 191 y 192, los dividendos 1.º, 2.º y 3.º, 120 rs.

D. Francisco Sanz, las acciones números 196, 197 y 198, los dividendos 1.º, 2.º y 3.º, 180 rs.

D. Joaquín de Ayastui, las acciones números 181 y 182, por los dividendos 1.º, 2.º y 3.º, 120 rs. y el mismo la acción número 186, dividendo, 3.º 20 rs.

Madrid 18 de diciembre de 1862. — Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario interino, Antonio Gomez. — 592.

EL TRIUNFO DE GRANADA.

Sociedad especial minera.

La Junta directiva de esta sociedad ha acordado en sesion de 11 del corriente y con arreglo al art. 33 del reglamento, la convocateria á Junta general ordinaria para el día 28 del mismo y hora de las doce de su mañana, en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo. La Junta general ordinaria se ocupará tambien por extraordinario del arrendamiento por cuatro años de las minas de la sociedad.

Madrid 15 de diciembre de 1862. — Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, José Ruano. — 580.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda, se encuentran las siguientes

OBRAS DE VENTA.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, á 12 rs.

Aranceles judiciales, á 4 rs.

Lo mejor de lo mejor, á 7 rs.

Prontuarios de quintas, á 12 rs.

Lecciones en verso de la historia de España, á 12 rs.

Guia fácil y sencilla para la contribucion de consumos, á 4 rs.

Idem segura de amillaramientos, á 18 reales.

Idem completa para repartos, á 60 reales.

Idem de quintas dedicadas á los Alcaldes, á 12 rs.

Elementos de la minez, á 15 cuartos.

Bases y reglas para hacer el reparto de la contribucion territorial, á 4 rs.

El siglo XIX en el patibulo, á 4 rs.

La señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs.

La Gota de Agua, á 4 rs.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1862.